Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

CAF 2906/2024/CA2: *"L GUILLON SA (TF 48180-I) c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO INTERNO"*

Buenos Aires, julio de 2025.- DAL

Y VISTOS:

Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate -fondo-; y atento al valor –tomando como tal la suma por la que resultó vencedora la parte actora-, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada en la única etapa efectivamente cumplida del juicio durante el trámite que tuvo este proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** los honorarios regulados a favor del Dr. Pablo Edgardo Bouzón, quien se desempeñó como letrado apoderado de la actora (arts. 16, 19, 21, 29, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; y Resol SGA Nº 1432/25).

Además, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 y concordantes de la ley del arancel, la importancia del asunto discutido -fondo- y las tareas desempeñadas ante esta alzada, corresponde **REGULAR** en la suma de **$73.204** -equivalente a la cantidad de 1 UMA– los emolumentos del mencionado profesional.

Se deja constancia que la regulación que antecede deberá cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación del profesional interviniente frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE.***

Regístrese, notifíquese y devuélvanse.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 08/07/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#38720724#463147000#20250708102506781